

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-00305.

NOTIFICADO POR ESTADO No.87 DEL 26 DE MAYO DE 2021.

En atención a lo solicitado por el demandante, señor JAIME HUMBERTO ARÉVALO ROLDAN en comunicación remitida vía correo electrónico el día 2 de marzo de 2021, por secretaría agéndese cita con el mismo a fin de que pueda revisar el proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del desistimiento que del proceso presenta directamente el demandante, dicha petición debe ser coadyuvada por su apoderada, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia dentro del presente asunto, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

Vencido el término inmediatamente señalado, se resolverá lo que corresponda respecto del embargo solicitado por la apoderada del demandante en memorial remitido el día 10 de marzo de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4df46f4fb39c3fd9e5c3ebefa689e1c724e9e9000249727eff94d1b7614dfb17**

Documento generado en 25/05/2021 04:26:40 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>